

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 307/2020
La Paz, 08 de octubre de 2020

**SUSCRIPCION DE CONVENIO Y ACREDITACIÓN ENTRE EL TRIBUNAL
SUPREMO ELECTORAL Y "OBSERVA BOLIVIA" PARA LAS ELECCIONES
GENERALES 2020**

1. ANTECEDENTES

Hugo Alfonso Ferrufino Valderrama en representación de la iniciativa ciudadana "OBSERVA BOLIVIA" solicita la firma de un convenio y la acreditación correspondiente, para la misión de observación electoral nacional de larga duración, cualitativa e independiente a ser ejecutada por un conjunto plural de 16 organizaciones de la sociedad civil boliviana.

Las entidades que conforman la misión "OBSERVA BOLIVIA" son: Fundación Construir, Coordinadora de la Mujer, Centro de Estudios y Apoyo al Desarrollo Local – CEADL, Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza, Oficina Jurídica de la Mujer, Ciudadanía, Casa de la Mujer, CENAMIB Confederación Nacional de Mujeres Indígenas de Bolivia, Comunidad de Estudios JAINA, CCIMCAT Centro de Capacitación e Investigación de la Mujer Campesina de Tarija, Sumaj Punchay, ONG Realidades, COOMUJER Coordinadora de la Mujer Beni, Herencia ONG, País – VIVE, CAOP Consejo de Naciones Originarias de Potosí.

La solicitud de la misión de observación se fundamenta en la importancia que revisten las Elecciones Generales 2020, en atención al contexto social en el que deberán realizarse, y que las mismas tienen como tarea el restablecimiento de la credibilidad y confianza ciudadana en el Organismo Electoral; como fuente de Recursos Económicos para el financiamiento de la misión de observación electoral, "OBSERVA BOLIVIA" tiene el sustento técnico y financiero de la Unión Europea, conforme se prevé en el Convenio de Contribución EIDHR/2020/415-187 suscrito entre IDEA Internacional y la Comisión Europea en marzo de 2020.

La misión de observación electoral de larga duración "OBSERVA BOLIVIA" adjunta a su solicitud el acta de constitución (Testimonio 017/2020) en el que establece también que, mediante acuerdo unánime se designó a Hugo Alfonso Ferrufino Valderrama como representante de "OBSERVA BOLIVIA" para la acreditación ante el Órgano Electoral Plurinacional.

El Tribunal Supremo Electoral realizó de oficio la verificación de los Certificados de No Militancia Partidaria de las personas a ser acreditadas conforme el artículo 19-II del Reglamento para el Acompañamiento y la Observación Electoral de Misiones Internacionales y Nacionales.

2. FUNDAMENTOS JURIDICOS

En el marco de los derechos políticos, la ciudadanía podrá realizar el control social de los procesos electorales, en todos los niveles del Estado Plurinacional, conforme el Artículo 4 inc. f) de la Ley 026 del Régimen Electoral.

En el marco de sus atribuciones el Tribunal Supremo Electoral, acreditará a las misiones nacionales de observación electoral en los procesos electorales, previa suscripción de un convenio marco con la institución que realizara la Misión de Observación Electoral, de acuerdo a los artículos 256 y 257 de la Ley 026 y al Reglamento para el Acompañamiento y la Observación Electoral de Misiones Internacionales y Nacionales.

3. CONCLUSIONES

Considerando que la iniciativa ciudadana de observación electoral "OBSERVA BOLIVIA", ha presentado de manera oportuna todos los requisitos establecidos en el "Reglamento para el Acompañamiento y la Observación Electoral de las Misiones Internacionales y Nacionales", corresponde proceder a la firma del convenio y la consiguiente acreditación a cada una de las personas que conforman la Misión de Observación Electoral nacional de larga duración.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL EN EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS QUE POR LEY EJERCE,

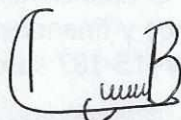
RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la firma de Convenio entre el Tribunal Supremo Electoral y la Misión de Observación Electoral Nacional de larga duración "OBSERVA BOLIVIA", para las Elecciones Generales 2020.

SEGUNDO.- ACREDITAR a las personas de las instituciones que conforman "OBSERVA BOLIVIA", incluidas en la nómina como integrantes de la Misión de Observación Electoral Nacional de larga duración para las Elecciones Generales 2020.

TERCERO.- INSTRUIR a la Unidad de Protocolo y Relaciones Internacionales, realizar la acreditación correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



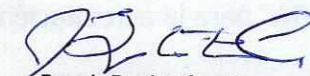
Salvador Romero Ballivián
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



María Angélica Ruiz Vaca Díez
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Nancy Gutiérrez Salas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Oscar Abel Hassenteufel Salazar
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Daniel Atahuachi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mí:



Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL